



NOTARIA PUBLICA No. 3

Lic. Hugo Pérez Bautista

TESTIMONIO: ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,344
QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA
PERSONA MORAL DENOMINADA: MATERIALES
EL CONSTRUCTOR? S.A DE C.V
SEGUNDO TESTIMONIO



Lic. Hugo Pérez Bautista

Notario Público No. 3

Chilpancingo, Gro.

- - - ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-----

--- VOLUMEN VIGESIMO PRIMERO TOMO CUARTO.-----EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

- - - LICENCIADO HUGO PEREZ BAUTISTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CONSIGNO: - - - - QUE ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES ARCADIO MENDOZA AGUILAR Y SANTA MICAELA RODRIGUEZ ROJAS, QUIENES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES: - - - -

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- SE DENOMINARA MATERIALES EL CONSTRUCTOR, SEGUIDAS DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" O DE SUS ABREVIATURAS, S.A DE C.V.-----

- - - SEGUNDA.- TENDRA SU DOMICILIO EN RANCHO LOS ZAPOTALES, CARRETERA TLAPA- CHILAPA KILOMETRO TRES PUNTO CINCO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS LUGARES DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO.-----

- - - TERCERA.- EL PLAZO SOCIAL ES DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA.-----

- - - CUARTA.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO:-----

--- A).- LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, FERRETERIA Y LO NECESARIO PARA SU GIRO COMERCIAL;-----

- - B).- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION Y EL COMERCIO EN GENERAL DEL EQUIPO, PROGRAMAS, MAQUINARIA, COMPONENTES, MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS, NECESARIAS PARA LA REALIZACION EFICAZ DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR.-----

--- C).- LA EXTRACCION DE ARENA, GRAVA, PIEDRAS Y DERIVADOS DE LAS MINAS Y LA ADQUISICION POR CUALQUIER EXPLOTACION.-----

- - - D).- LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO LEGAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.-----

COTEJADO H.P.B.

COTEJADO H.P.B.



---E).- LA EJECUCION DE CUALQUIERA Y TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS, YA SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS O MERCANTILES, COMPRENDIENDO LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE LA INDOLE QUE FUEREN INCLUYENDO LAS MAQUILAS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.-----

---F).- EDIFICACION O CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRA, PUBLICA O PRIVADA CON LA CORRESPONDIENTE PLANEACION, ESTUDIO, PROYECTO, DISEÑO Y SISTEMA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, PAVIMENTACION, PRESAS Y FRACCIONAMIENTO DE TERRENO URBANO Y RUSTICO.-----

---G).- ASI COMO LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON TALES FINES.-----

---H).- LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION REGULAR Y ESPECIALIZADA EN TODAS LAS CARRETERAS FEDERALES, ESTATALES O CONCESIONADAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN TODOS LOS PUNTOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO.-----

----- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-----

---QUINTA.- EL CAPITAL SOCIAL SERA VARIABLE CON UN MINIMO DE CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. Y CON UN MAXIMO ILIMITADO.---

---SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR CIEN ACCIONES CON UN VALOR DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.-----

---SEPTIMA.- EL AUMENTO Y LA REDUCCION DE CAPITAL SE HARA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN FIJARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE DEBA HACERSE DICHO AUMENTO, SIEMPRE GOZARAN LOS ACCIONISTAS DEL DERECHO PREFERENTE A SUSCRIBIR LOS AUMENTOS EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES, EN CASO DE REDUCCION EL CAPITAL NO PODRA SER INFERIOR A CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

---OCTAVA.- LAS ACCIONES CONFIEREN IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES A SUS TENEDORES, SERAN INDIVISIBLES, LOS TITULOS QUE LAS REPRESENTEN DEBERAN LLEVAR LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----



----- LA SOCIEDAD RECONOCERA COMO ACCIONISTA A QUIEN CON TAL CARÁCTER ESTE REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVARA LA SOCIEDAD. LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS PARA TODO CUANTO SE RELACIONE CON LAS ACCIONES O LOS TITULOS QUE LAS REPRESENTEN, SE ESTARA SUJETO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS DEL CIENTO ONCE AL CIENTO CUARENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

-----NOVENA.- CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.- NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FISICA O MORAL PODRA TENER PARTICIPACION SOCIAL, ALGUNA, SI POR ALGUN MOTIVO ALGUNAS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR ALGUNA PARTICIPACION SOCIAL CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA PARTICIPACION SERA NULA Y POR LO TANTO CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LOS TITULOS QUE LAS PRESENTEN.-----

-----ADMINISTRACION-----

-----DECIMA.-LA SOCIEDAD SERA REGIDA POR UN ADMINISTRADOR UNICO O POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ESTE ULTIMO CASO COMPUESTO POR TRES MIEMBROS O MAS, ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y QUE DURARAN EN SUS CARGOS, HASTA SER ELECTOS LOS SUSTITUTOS, Y ESTOS TOMEN POSESION. LA MINORIA QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DE CAPITAL SOCIAL TENDRA DERECHO DE NOMBRAR A UNO DE LOS CONSEJEROS. ADEMAS HABRA UNO O VARIOS GERENTES QUE DESIGNAR Y REMOVERA LIBREMENTE EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU CASO, Y TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL ACTO DEL NOMBRAMIENTO.-----

----- DECIMA PRIMERA.- EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO TENDRA EL USO DE LA FIRMA SOCIAL LA REPRESENTACION SOCIAL Y LA OBLIGACION DE DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA MISMA Y PARA TAL EFECTO, DISFRUTARAN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA LLEVAR ACABO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE O TENGAN CONEXION CON EL OBJETO SOCIAL, CON TAL FIN SE REPUTARAN MANDATARIOS DE LA SOCIEDAD EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN ESTA

COTEJADO H.P.B.

COTEJADO H.P.B.



ENTIDAD, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, TENDRAN PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRAZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SIN NINGUNA LIMITACION TENIENDO ASIMISMO FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-----

----- SIN QUE IMPLIQUE RESTRICCION A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO ANTERIOR EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO TENDRA LAS FACULTADES SIGUIENTES, QUE SE ENUMEREN ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE.-----

-----A).- FORMULAR CUENTAS, INFORMES , BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS, PROPONIENDO LAS RESOLUCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RESPECTO A LOS INGRESOS, RENTA, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD.-----

-----B).- CONTRATAR Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS, AGENTES Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, FIJANDOLES SUS SUELDOS, SALARIOS O EMOLUMENTOS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS.-----

-----C).- HACER LA DISTRIBUCION DE LOS DIVIDENDOS PROCEDENTES DE LAS UTILIDADES NETAS QUE OBTENGA LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

-----D).- COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CIVILES, PENALES O DEL TRABAJO Y JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.-----

-----E).- DELEGAR LAS FACULTADES, TOTAL O PARCIALMENTE EN EL PRESIDENTE, O EN CUALQUIER OTRA PERSONA AUN EXTRAÑA A LA SOCIEDAD.-----

-----F).- CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES; AUN LAS DE SUSTITUCIONES Y REVOCACION Y REVOCARLOS.-----

-----G).- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS GERENTES GENERALES O ESPECIALES FIJANDOLES SUS FACULTADES Y RETRIBUCIONES.-----

-----H).- EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD.-----



--- I).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD INCLUSIVE ANTE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.-----

---- J).- SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITOS.-----

--- K).- LLEVAR LA FIRMA SOCIAL.-----

- - -L).- PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.-----

---- M).- TRANSIGIR.-----

--- N).- COMPROMETER EN ARBITROS.-----

- - -O).- COMPARECER ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, FEDERALES Y DEL FUERO COMUN.-----

- - -P).- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN NOMBRE DE LA MANDANTE.-----

---- Q).- RECURSAR.-----

- - -R).- PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.-----

- - -S).- COMPARECER ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ANTE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL DE CARÁCTER LABORAL.-----

- - -DECIMA SEGUNDA.- EL ADMINISTRADOR UNICO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL COMISARIO, PODRAN NO SER ACCIONISTAS Y GARANTIZAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

- - -DECIMA TERCERA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ POR BIMESTRE, SIN PERJUICIO DE SESIONAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O SEA CONVOCADO POR DOS DE SUS MIEMBROS O POR EL PRESIDENTE.-----

- - -DECIMA CUARTA.- EL CONSEJO FUNCIONARA VALIDAMENTE CON LA CONCURRENCIA DE DOS DE SUS MIEMBROS Y TOMARA SUS RESOLUCIONES POR MAYORIA DE VOTOS:-----

-----VIGILANCIA-----

- - -DECIMA QUINTA.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARA ENCOMENDADA A UN COMISARIO QUE SERA ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DURARA EN SU CARGO HASTA QUE EL SUSTITUTO TOMA POSESION. TENDRA LAS FACULTADES SEÑALADAS EN

COTEJANO H.P.B.



COTEJADO H.P.B.

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y UN DERECHO ILIMITADO DE VIGILANCIA SOBRE LAS OPERACIONES SOCIALES.....

-----ASAMBLEA-----

-----DECIMA SEXTA.- LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, GENERALES U ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SERAN CELEBRADAS CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL CIENTO SETENTA Y OCHO AL DOSCIENTOS SEIS, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.....

---LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA, AUN SIN CONVOCATORIA NI ORDEN DEL DIA, INCLUSIVE FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, POR INICIATIVA DE CUALQUIER ACCIONISTA, VERBALMENTE, POR TELEFONO, POR MEDIOS ELECTRONICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, TENDRAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO EN EL TEXTO QUE REDACTARA EL PRESIDENTE DL CONSEJO ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, O EL ACCIONISTA QUE LAS MISMAS RESOLUCIONES DETERMINEN, QUIEN RECABARA LA FIRMA AUTOGRAFA DE CADA ACCIONISTA QUE LAS MISMAS RESOLUCIONES DETERMINEN, QUIEN RECABARA LA FIRMA AUTOGRAFA DE CADA ACCIONISTA EN SENDOS EJEMPLARES DE LA REDACCION QUE HAGA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HARA CONSTAR LA FECHA EN QUE SE EMITIO CADA VOTO.....

---UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, O EL ACCIONISTA DESIGNADO, RECIBA TODOS LOS EJEMPLARES DEL TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE FIRMADOS, EN OTRO EJEMPLAR CERTIFICARA QUE FIRMARON TODOS LOS ACCIONISTAS, CUANDO EMITIERON SU VOTO Y QUE FUERON REPRESENTADAS LAS ACTAS DE ASAMBLEA FIRMANDOLO, SI ENTRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS NO SE DESIGNA DELEGADO PARA EJECUTARLAS O FORMALIZARLAS, LO HARA EL MISMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, SEGUN EL CASO.....

-----ESTADOS FINANCIEROS-----

---DECIMA SEPTIMA.- ANUALMENTE SE PRESENTARAN LOS ESTADOS



FINANCIEROS QUE REQUIERA LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LAS UNIDADES LIQUIDADAS QUE RESULTEN, SE SEPARARA UN CINCO POR CIENTO PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA HASTA QUE ALCANCE A CUBRIR LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, O PARA RECONSTRUIRLO EN SU CASO, EL RESTO SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES EN CASO DE PERDIDA, LOS ACCIONISTAS RESPONDERAN HASTA POR EL IMPORTE DE SUS ACCIONES.

----- EJERCICIOS SOCIALES. -----

-----DECIMA OCTAVA.- LOS EJERCICIOS SOCIALES SE INICIARAN DEL DIA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, POR EXCEPCION ESTE PRIMER EJERCICIO SE INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CONCLUIR EL PROXIMO DIA ULTIMO DE DICIEMBRE.

----- LIQUIDACION. -----

-----DECIMA NOVENA.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PRECISADAS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

-----COMPETENCIA.-----

-----VIGESIMA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESTIPULACIONES SERA APLICABLE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y COMPETENTES LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS.-----

----- PRIMERA.- EL CAPITAL SOCIAL HA QUEDADO SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
ARCADIO MENDOZA AGUILAR	- 70 ACCIONES-	----- \$70,000.0
SANTA MICAELA RODRIGUEZ ROJAS	-- 30 ACCIONES--	------\$30,000.00
TOTAL	----- 100 ACCIONES-----	-----\$100,000.00-

----- SEGUNDA.- LOS ACCIONISTAS, CONSTITUIDOS EN ESTE ACTO EN ASAMBLEA GENERAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMAN LOS SIGUIENTES:

COTEJADO H.P.B.

COTEJADO H.P.B.



----- ACUERDOS. -----

---1. QUE LA SOCIEDAD SEA DIRIGIDA POR UN ADMINISTRADOR UNICO, QUE EJERCERA TODA CLASE DE FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, DE LA PRESENTE ESCRITURA Y EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y PARA TAL EFECTO NOMBRAN AL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR-----

--- 2.- COMO COMISARIO NOMBRAN A LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRIGUEZ ROJAS, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DE ESTOS ESTATUTOS.-----

-----TERCERA.- TANTO EL ADMINISTRADOR UNICO COMO EL COMISARIO DESIGNADOS ACEPTAN SUS RESPECTIVOS CARGOS, PROTESTAN DESEMPEÑARLOS LEGALMENTE Y GARANTIZAN SU MANEJO CON LA CANTIDAD DE \$100 00 (CIEN PESOS 00/100), MONEDA NACIONAL CADA UNO DE ELLOS, DEPOSITADOS EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD Y TOMAN POSESION DE SUS CARGOS.-----

---CUARTA.- EL ADMINISTRADOR UNICO, CONSIGNA HABER RECIBIDO EN EFECTIVO EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS CAUSIONES. ----- EN ESTE ACTO EL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR SE OTORGA PODER PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION A FAVOR DE LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRIGUEZ ROJAS CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL, VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO Y DE SUS CONCORDANTES EN LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:-----

--- I.- PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.-----

---II.- PARA TRANSIGIR-----

---III.-PARA COMPROMETER EN ARBITROS.-----

---IV.- PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, FEDERALES Y DEL FUERO COMUN.-----

--- V.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN NOMBRE DE LA REPRESENTADA.-----



VI. PARA RECURSAR-----
VII. PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY-----
VIII. PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ANTE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL DE CARÁCTER LABORAL-----
IX. PARA REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SHCP, SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE GUERRERO-----
X. PARA ASISTIR ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA, FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, O CUALQUIER EMPRESA PARTICULAR Y/O PERSONAS FISICAS-----
XI. PARA CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA, FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O CUALQUIER EMPRESA PARTICULAR Y/O PERSONAS FISICAS O INSTITUCION BANCARIA-----
PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES-----
LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EXPIDIO EL PERMISO, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PERMISO NUMERO 12000259(UNO, DOS, CERO, CERO, CERO, DOS, CINCO, NUEVE), EXPEDIENTE NUMERO 200212001607 (DOS, CERO, CERO, DOS, UNO, DOS, CERO, CERO, UNO, SEIS, CERO, SIETE), FOLIO NUMERO 32020IX4 (TRES, DOS, CERO, DOS, CERO, I, X, CUATRO), DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MATERIALES EL CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL DEJO PROTOCOLIZADO PARA TODOS LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE EN UNA FOJA UTIL SE MANDA AGREGAR AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA "A", ASI MISMO SE AGREGA LA BOLETA DE PAGO, AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA "B"-----
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----
I. QUE CONOZCO A LOS COMPARECIENTES QUIENES A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL-----
II. QUE LO RELACIONADO E INSIERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE ME REMITO-----
III. QUE POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON SER MEXICANOS E HIJOS DE PADRES MEXICANOS Y AL CORRIENTE EN EL

COFEJADO H.P.B.

COTEJADO H.P.B.



PAGO DEL INSTRUMENTO SOBRE LA RENTA SIN DEMOSTRARLO.-----

-- EL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR, ORIGINARIO DE TULCINGO DE VALLE, PUEBLA, DONDE NACIO EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CASADO, COMERCIANTE Y CON DOMICILIO EN RUBEN JARAMILLO SIN NUMERO DE LA COLONIA ZAPATA, DE TLAPA DE COMONFORT, GUERERO, Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, CON RFC MEAA-680124PV1.-----

- - - LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRIGUEZ ROJAS, ORIGINARIA DE TULCINDO DE VALLE, PUEBLA, DONDE NACIO EL DIA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, CASADA, COMERCIANTE Y CON DOMICILIO EN RUBEN JARAMILLO SIN NUMERO DE LA COLONIA ZAPATA, DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, CON RFC RORS-700510ML6.-----

- - - IV.- QUE DI LECTURA AL PRESENTE INSTRUMENTO EN PRESENCIA DE LOS COMPARECIENTES Y HABIENDOLES EXPLICADO EL VALOR Y FUERZA DE SU CONTENIDO, ESTUVIERON CONFORMES CON EL MISMO Y LO FIRMARON AL CALCE PARA CONSTANCIA EL DIA DE SU FECHA.- AUTORIZO Y DOY FE.-----

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE.-----

-- LETRA "A".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-

--- LETRA "B".- BOLETA DE PAGO.-----

-- LETRA "C".- ARTICULO 2475 DEL CODIGO CIVIL.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA EJERCER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS, CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES

SERAN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS
TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUE EXPIDO A
FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MATERIALES EL
CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA
TODOS LOS USOS Y EFECTOS LEGALES, VA EN SEIS FOJAS ÚTILES.,
SELLADAS Y COTEJADAS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS
BRAVO, GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.- DOY FE-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.


LIC. HUGO PEREZ BAUTISTA.

YULIO S MERCANTIL
NUMERO: 106
DISTRITO DE: MORELOS
DE FECHA: 27 DE JUNIO 2002